

SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022

Considerando:

- I. Que el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar en el portal de transparencia lo relativo a: "Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos".
- II. Que dentro de las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables la actualicen periódicamente".
- III. Que ninguna unidad administrativa reporta haber realizado actividad relacionada con la rendición de cuentas en el periodo agosto-octubre de 2022, por consiguiente, no hay documentos que publicar.

POR TANTO, en virtud de lo antes expuesto, se hace saber a la población en general que no existe información oficiosa que publicar relacionada con los procesos de rendición de cuentas hechas por el Ministerio de Cultura.

San Salvador a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información



JV/2022-cc.archivo